

INSCRIPCIONES  
ABIERTAS



# CONVOCATORIA *Estimulos*

Fortificaciones 2026



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

YANNAI KADAMANI FONRODONA  
**Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes**

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE  
**Directora de Patrimonio y Memoria MinCulturas**

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL  
**Secretario General MinCulturas**

DUMEK TURBAY PAZ  
**Alcalde Mayor de Cartagena de Indias**

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ  
**Directora General Escuela Taller Cartagena de Indias (Etcár)**

MARIO ZAPATEIRO ALTAMIRANDA  
**Área de Obras Etcár**

JACKLIN ROJAS CAMARGO  
**Área de Puesta en Valor Etcár**

LUZ ADRIANA MARTÍNEZ  
**Área Administrativa Etcár**

JUAN CARLOS PATRÓN  
**Área Financiera Etcár**

Escuela Taller Cartagena de Indias, Getsemaní, calle del Guerrero No 29-64, Cartagena de Indias, Colombia.

[convocatorias@etcár.edu.co](mailto:convocatorias@etcár.edu.co) / [www.fortificacionescartagena.com.co](http://www.fortificacionescartagena.com.co)



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

BORRADOR

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	ACCIÓN REALIZADA
01	21/04/2026	Publicación del documento borrador.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 1. Presentación

La Escuela Taller Cartagena de Indias (Etcar), designada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la administración de los Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional que se encuentran listados en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, entre los que se cuentan el Castillo de San Felipe de Barajas, las murallas del Centro Histórico y Getsemaní, los fuertes ubicados en Bocachica y los vestigios de los centros de producción colonial, tiene entre sus obligaciones:

**"Establecer estrategias para involucrar a la comunidad en el cuidado y la apropiación social de los bienes de interés cultural objeto del contrato de comodato".**

En cumplimiento de esa obligación desde hace 13 años la Etcar ha diseñado e implementado estrategias y proyectos como el programa educativo ¡Vive tu Patrimonio!, las jornadas de Entrada Gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas, los Corredores Culturales por las murallas del Centro Histórico y Getsemaní, las Vacaciones Creativas para los menores que residen en las comunidades del área de influencia de las Fortificaciones, las exposiciones Túnel de Escape que se ofrecen en el aljibe, casamata y túnel de escape del baluarte de Santa Catalina, entre otros.

Todos estos programas se han posicionado en la ciudad reivindicando a las Fortificaciones como espacios de encuentro y disfrute cultural, buscando resaltar los valores universales excepcionales del Puerto, fortalezas y conjunto monumental de la ciudad, incluidos en 1984 en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad de la Unesco al cumplir con los criterios:

(IV) "ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustra (una) etapa(s) significativa(s) de la historia de la humanidad;



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

(VI) Cartagena, junto con La Habana (Cuba) y San Juan de Puerto Rico fue un eslabón esencial en la ruta de las indias occidentales y es un vestigio de la época de la exploración mundial.

De igual forma, a partir del 2026, con **la programación cultural ofrecida en las fortificaciones también se busca entender estos bienes de interés cultural como parte del patrimonio integrado que conforma el paisaje cultural fortificado de Cartagena de Indias.**

De acuerdo a la Resolución 659 de 2025, por medio de la cual se declara como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional el Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias y se aprueba su Plan Especial de Manejo y Protección, el paisaje abarca un total de 43.700 hectáreas (entre marítimas y continentales): "esta delimitación se basa en la identificación de los atributos que transmiten los valores del paisaje cultural desde el patrimonio material e inmaterial, zona de potencial arqueológico, natural, mueble e inmueble, con sus zonas de influencia, así como las dinámicas del paisaje y su proceso de valoración".

La misma resolución identifica los valores del Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias:

"A. Valor histórico: (...) el Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias es producto de la interrelación entre grupos sociales, comunidades o colectividades con su territorio y la naturaleza, referente de procesos históricos, económicos, sociales, políticos y culturales que ilustran la ocupación y manejo del territorio desde el siglo XIV y hoy son factores de identidad, pertenencia y ciudadanía, contienen bienes, manifestaciones, productos y elementos distintivos de la cultura que se expresan en bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural y contextos arqueológicos, terrestres y sumergidos".

"B. Valor estético: (...) la bahía de Cartagena es la columna vertebral del paisaje y principal elemento ordenador del territorio marino-costero, teniendo en cuenta que sin



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

la bahía no habría comunidad o fortificaciones concebidas en razón a la protección de la misma por la importancia comercial de la ciudad de Cartagena de Indias como puerto principal de Suramérica en los siglos XVI, XVII y XVIII".

"C. Valor simbólico: (...) asociado al contexto fortificado de Cartagena de Indias se construyeron y reconstruyeron modos de ver y de sentir el mundo con un enorme potencial de identificación y cohesión social asociados a sistemas culturales inmateriales asociados a sistemas de conocimiento, cultura culinaria, actos festivos y lúdicos, artes populares, medicina tradicional, juegos y deportes tradicionales, así como técnicas y tradiciones y producción tradicional".

Por su parte, la Resolución 1560 de 2018, por medio del cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del cordón amurallado y del Castillo de San Felipe de Barajas, en el título VI. establece un Plan de Divulgación, el cual tiene por objeto:

"visibilizar, promover, facilitar la apropiación, conservar, posicionar el cordón amurallado y el Castillo de San Felipe de Barajas como bienes de interés cultural del ámbito nacional, como referentes históricos, en los diferentes sectores de la comunidad, en el marco del PEMP", identifica los programas culturales dirigidos a gestores culturales de la ciudad como estrategias de divulgación.

Es así que, en cumplimiento del Plan Estratégico 2024- 2029, la Etcar presenta la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS FORTIFICACIONES 2026.

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionarán a los artistas, gestores culturales y/o portadores de tradición que hará parte de las actividades y estrategias lideradas por la Etcar para fomentar el conocimiento y la apropiación social del patrimonio cultural en cumplimiento del Plan de Acción 2026.



Para el 2026 se busca ofrecer más oportunidades a los artistas y gestores culturales de la ciudad lo que contribuiría en la diversificación de la oferta cultural en las fortificaciones. De esta forma, se proyecta entregar 21 becas para hacer parte de la programación cultural de las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas, 31 becas para hacer parte de la programación Muralla para todos y 6 becas para hacer parte de la agenda conmemorativa de los 493 años de Cartagena de Indias.

La selección a través del mecanismo de convocatoria de estímulos permite garantizar la democratización del acceso de los artistas, gestores culturales y portadores de tradición de la ciudad a las oportunidades para hacer parte de las estrategias y actividades diseñadas por la Etcár, contribuyendo con la creación de públicos, la circulación artística y la salvaguarda de las tradiciones y manifestaciones identificadas y asociadas con los bienes administrados; dignificando el quehacer artístico, la transmisión del conocimiento asociado a las tradiciones y oficios, no solo con los reconocimientos económicos planteados en este documento, sino también con el reconocimiento social como líderes culturales de la ciudad.

## 2. Fundamentación legal

**Constitución Política de Colombia**, artículos 70, 71 y 72.

**Ley General de Cultura** (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, así como la Ley 1185 por medio de la cual se modifica la Ley General de Cultura).

**Ley 1834 de 2017**, sobre las industrias creativas.

**Ley 2184 de 2022**, sobre la transmisión de saberes de los oficios artísticos, las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural de Colombia.

**Ley 23 de 1982**, sobre los Derechos de Autor.

**Decreto 1080 de 2015**.



**Sentencia C – 152 de 1992**, la Corte Constitucional se pronuncia sobre la naturaleza de los estímulos indicando su entrega no configura un contrato estatal, de esta forma se pronuncia en los siguientes términos: “este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público”.

**Sentencia T-180 de 2015**, “además de definir el concurso como un procedimiento público Sentencia T-1802015 y abierto, reiteró el carácter vinculante de las reglas del concurso: la convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento para la administración como para los participantes, quienes, con su inscripción aceptan las condiciones y términos señalados en el presente acuerdo”.

**Resolución 1560 de 2018**, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Cordón Amurallado y el Castillo de San Felipe”.

**Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024**, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, los artes y los saberes.

**Resolución 659 de 2025**, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes “Por medio de la cual se declara como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional el Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias y se aprueba su Plan Especial de Manejo y Protección.

### 3. Objetivo de la Convocatoria

Fomentar el conocimiento, apropiación, valoración social y divulgación de los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional (BIC) bajo la administración de la Etcar a través de actividades artísticas y/o culturales que exalten sus valores universales excepcionales



como parte del patrimonio integrado de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, firmado entre la Etcar y Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

## 4. Tipo de estímulos

Para la vigencia 2026, la Etcar entregará estímulos en la siguiente modalidad:

- **Becas de circulación:** Para la creación y ejecución de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la realización de una propuesta en particular; por lo tanto, exigen la realización de actividades dentro de un cronograma y la ejecución de recursos de un presupuesto, de acuerdo con las condiciones específicas detalladas en este documento. Se apoyarán presentaciones individuales y colectivas que contribuyan a la activación cultural del patrimonio y a la apropiación social de las fortificaciones.

## 5. ¿Quiénes pueden participar?

- **Personas naturales (a título individual):** ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años que declaren residencia en Cartagena de Indias, sus corregimientos e islas en los últimos cinco (5) años continuos. También pueden participar ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Cartagena de Indias, con la presentación de la cédula de extranjería o la visa de residencia. Con trayectoria artística y/o cultural en la ciudad debidamente certificada.
- **Personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro:** se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley (juntas de acción comunal, fundaciones, asociaciones, corporaciones, entidades sin ánimo de lucro,



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

agregaciones, entre otras), acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter artístico y/o cultural que involucren público y logística; que puedan acreditar trayectoria e idoneidad en la organización, participación y/o ejecución de actividades culturales o artísticas, con resultados comprobables de acuerdo con los términos específicos de la convocatoria a la que esté interesado en participar.

- **Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales:** personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5° de la Ley 70 de 1993.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, residentes en Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Pueden participar grupos conformados por artistas colombianos, deben tener en cuenta que por lo menos el 60 por ciento de los integrantes cuenten con residencia permanente en Cartagena de Indias durante mínimo (5) años continuos que se acreditarán con la cédula de extranjería o la visa de residencia y la declaración juramentada firmada.



## **Aclaraciones sobre los Grupos constituidos:**

Los grupos constituidos deben estar integrados por la totalidad de los artistas que se requieran para la ejecución de la beca a la cual aplican.

Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por la Etcár, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.

En el caso que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido ganador, se deberá remitir la solicitud a la Etcár para su análisis.

El grupo constituido aprobado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución de la propuesta, la solicitud del cambio a la Etcár, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación.

## **6. ¿Quiénes no pueden participar?**

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años al cierre de la convocatoria.
- Ciudadanos colombianos o extranjeros que no acrediten residencia los últimos cinco (5) años continuos en Cartagena de Indias. Para los colombianos esta condición se declara mediante la firma de una declaración de residencia, en cuanto a los extranjeros esta condición se evidencia con la presentación de la cédula de extranjería o visa de residencia.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Las personas que hayan aceptado la delegación como jurado para cualquiera de las becas de esta convocatoria. No podrán participar ni como persona natural, ni



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

como representante legal de una persona jurídica ni como representante o integrante de un grupo constituido, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

- Las personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual con la Escuela Taller Cartagena de Indias.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de este documento.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas naturales que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Personas que hayan sido condenadas por delitos de violencia basada en género, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de niñas o niños, mientras la condena esté en firme.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a quienes se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Escuela Taller Cartagena de Indias y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
- Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.



- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

#### **Aclaraciones sobre quienes no pueden participar:**

- Tratándose de personas jurídicas y grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o grupo.
- Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

### **7. ¿Qué no apoya esta Convocatoria?**

Con los recursos de la convocatoria, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

### **8. Presentación de las postulaciones a la Convocatoria**

Las postulaciones se reciben únicamente a través del Formato de Inscripciones indicado en este documento. No se tendrán en cuenta las postulaciones que se reciban por cualquier otro medio.



## Tenga en cuenta que:

- Un mismo postulante, ya sea como persona natural, jurídica, integrante de un grupo constituido o como grupo constituido podrá recibir hasta dos (2) estímulos de esta convocatoria siempre y cuando sean de becas diferentes.
- No se aceptará más de una postulación de un mismo participante, ya sea como persona natural, jurídica, integrante de grupo constituido o grupo constituido para una misma beca. En caso de recibir más de una (1) postulaciones de un mismo proponente se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta que se reciba de último, las demás serán calificadas como 'No recibida' en el informe preliminar de las postulaciones recibidas. La marca temporal (fecha y hora de recepción) que se tendrá en cuenta será la de la última propuesta recibida.
- En el caso que se presenten dos postulaciones en esta convocatoria, de diferentes proponentes, en las que coincidan más del 50 por ciento de los integrantes de la propuesta solo se aceptará la postulación que se reciba primero, las demás serán clasificadas como 'No habilitadas' durante la evaluación de los requisitos habilitantes.

## 9. Documentos de participación

Son los documentos que permiten la participación de los interesados en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria de Estímulos. Por lo tanto, están sujetos a verificación y subsanación, en los casos en los cuales aplica. Estos documentos pueden ser:

**9.1. Documentos habilitantes:** son aquellos que contienen la información del postulante su trayectoria y certificaciones exigidas por la ley. Pueden ser subsanable o no subsanables.



**Documentos subsanables:** son aquellos que, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes después de la presentación de la propuesta, en los plazos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.

**Documentos no subsanables:** son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de la presentación de la propuesta y no podrán ser aportados después.

**9.2. Documentos para el jurado:** Son aquellos que contienen la propuesta para cada beca, serán los que revisen y evalúen los jurados.

**9.3. Documentos administrativos:** Son aquellos que se aportan únicamente si la propuesta resulta ganadora.

## 10. Documentos habilitantes

DOCUMENTOS HABILITANTES				
No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	SUBSANABLE	
			SI	NO
1	<b>Formulario de inscripción y participación virtual</b>	Registro virtual de participación. En este formulario se deben dejar consignados los datos del postulante y se deben subir los documentos habilitantes y para el jurado.  <b>Link de inscripción:</b> <a href="https://forms.gle/n3LVEdQosVUCVXg9">https://forms.gle/n3LVEdQosVUCVXg9</a>		X
2	<b>Declaración de residencia</b> <i>(Solo aplica para persona natural)</i>	Documento en el cual los participantes declaran bajo la gravedad de juramento que residen en Cartagena.		X



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

	extranjeros residentes en la ciudad e integrantes de grupo constituido que sean extranjeros residentes en la ciudad)	Descargar anexo 1. Declaración de residencia persona natural.		
3	<b>Carta de conformación de grupo</b>	<p>Documento que formaliza la conformación de un grupo, debe contener los nombres completos, números de documentos de identificación y firma de la totalidad de sus integrantes, así como la designación del representante del grupo.</p> <p>En todo caso el representante del grupo debe ser mayor de edad. La fecha registrada en el formato no puede ser mayor a un (1) mes de la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p>Descargar anexo 2. Carta de conformación de grupo.</p>		X
4	<b>Certificado de existencia y representación legal</b> <i>(solo para personas jurídicas)</i>	<p>Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica participante y su domicilio principal en la ciudad de Cartagena.</p> <p>Tenga en cuenta que la competencia legal respecto a la expedición de este documento es la Cámara de Comercio de Cartagena, el participante debe anexar el certificado otorgado por esta entidad, vigente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p><b>Aclaración:</b> Es necesario que se</p>	X	



# CONVOCATORIA

## Estimulos

Fortificaciones 2026

		adjunten todas las páginas que componen el documento.		
5	<b>RUT</b>	<p>Copia legible, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN</p> <p><a href="https://www.dian.gov.co/">(https://www.dian.gov.co/)</a>.</p> <p>Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.</p>	X	
6	<b>Formato relación de experiencia</b>	<p>En el Formato se debe indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve reseña del proceso artístico y cultural desde su inicio hasta la fecha.</li> <li>• Enunciar los cinco (5) principales eventos, actividades, proyectos e iniciativas en las que ha participado en el campo artístico y cultural.</li> <li>• Enunciar los premios, reconocimientos o galardones que ha recibido en su trayectoria artística y cultural.</li> <li>• También se debe incluir en el Formato relación de experiencia los soportes que acrediten la trayectoria artística y cultural mínima de 3 años (son válidos contratos firmados, actas de finalización de contratos, certificaciones firmadas, material promocional como afiches, programas de mano, notas de prensa, pantallazos de divulgación de eventos en redes sociales, asegurando que, en ellos, aparezca</li> </ul>	X	



# CONVOCATORIA

## Estimulos

Fortificaciones 2026

la fecha y el nombre del postulante).

**Nota:** El soporte que no contenga la fecha (mínimo el año) no será tenido en cuenta.

**Nota:** En los soportes se debe hacer mención expresa al nombre del artista o agrupación que se postula para la beca, si no se realiza mención expresa en el soporte, no será tenido en cuenta.

**Nota:** En caso de los grupos constituidos se tendrán en cuentas los soportes de experiencia que incluyan expresamente el nombre del grupo constituido o del representante del grupo constituido.

**Nota:** La Etcar no aceptará autocertificaciones.

**Nota:** No se aceptan órdenes de servicio, órdenes de compra, cuentas de cobro o facturas como certificación de experiencia.

**Nota:** No serán tenidas en cuenta las certificaciones a nombre de personas jurídicas, agrupaciones, colectivos o similares para certificar la experiencia de una persona natural a menos que se mencione expresamente a la persona natural en la certificación.

**Nota:** No serán tenidas en cuenta como experiencia las escarapelas entregadas para asistir a actividades o eventos.

Descargar Anexo 3. Formato relación experiencia.



## 11. Proceso de verificación y clasificación de las postulaciones

Se conformará un Comité de Evaluación que estará integrado por asesores vinculados con la Etcar que revisarán y verificarán que los documentos aportados cumplan con los requisitos mínimos habilitantes. Los documentos que sean subsanables se recibirán a través del correo electrónico [convocatorias@etcar.edu.co](mailto:convocatorias@etcar.edu.co) en los tiempos establecidos en el cronograma de esta convocatoria.

Una vez cerradas la inscripción de propuestas y de acuerdo al cronograma de esta convocatoria se emite un informe preliminar con el listado de las postulaciones inscritas. En esta fase las postulaciones pueden ser clasificadas como:

- **RECIBIDA:** Serán las postulaciones que se reciban en los tiempos establecidos en esta convocatoria.
- **NO RECIBIDA:** Serán las postulaciones que se reciban por fuera de los tiempos establecidos en esta convocatoria o las postulaciones adicionales presentadas por un mismo proponente en una beca.

Durante la fase de verificación de los requisitos mínimos habilitantes el Comité de Evaluación de la Etcar revisará que:

- La postulación enviada incluya los documentos enumerados en el cuadro Documentos habilitantes.
- Los certificados de trayectoria contengan la información solicitada y certifiquen el tiempo que cada beca establece.
- Que los documentos para el jurado estén completos y se puedan abrir.

En esta fase se emite un primer informe de evaluación en el cual se indicará el estado de la postulación:

- **HABILITADA:** el postulante cumple con los requisitos mínimos habilitantes y pasa a la evaluación del jurado.



- **SUBSANACIÓN:** el postulante debe subsanar los documentos indicados en el informe preliminar de evaluación.
- **NO HABILITADA:** el postulante no cumplió con los requisitos mínimos habilitantes.

**Nota:** En esta fase no se evalúan la calidad, pertinencia, estructura ni la viabilidad técnica y financiera de la postulación.

Se emitirá un segundo informe de evaluación de los requisitos habilitantes indicando si los postulantes que debía subsanar lo hicieron a satisfacción, en cuyo caso la postulación será calificada como HABILITADA. Si el postulante no subsana en el plazo establecido la postulación será calificada como NO HABILITADA.

Las postulaciones habilitadas pasarán a la fase de evaluación de los jurados, los cuales revisarán y evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria.

Posterior a la deliberación, se publica el Acta de reunión de la deliberación de los jurados donde dejan constancia de la justificación y los puntajes otorgados a cada postulante en cada criterio; así como la recomendación de otorgar los estímulos a los postulantes que obtengan los mayores puntajes de acuerdo a las especificaciones de cada beca.

Los postulantes podrán solicitar revisión de sus evaluaciones a los jurados en los plazos y términos establecidos en esta convocatoria.

Se emitirá un informe final con el listado de las propuestas ordenadas de mayor a menor puntaje a las cuales el jurado recomienda entregar los estímulos dispuestos y serán clasificados como GANADOR.

## 12. Evaluación y seguimiento

Las postulaciones que sean calificadas como HABILITADAS pasaran a la fase de evaluación del jurado.

El jurado estará conformado por un equipo idóneo de expertos externos provenientes



de la Lista de Elegibles del Banco de Jurados. Cuando la lista de elegibles no cuente con los perfiles requeridos para evaluar convocatorias que por su especificidad y naturaleza lo ameriten, la Etcar podrá vincular jurados externos al Banco.

El jurado evaluará y otorgará los puntajes a las postulaciones teniendo en cuenta los términos, criterios y condiciones establecidos en este documento. Los estímulos se asignarán siguiendo el orden de mayor a menor puntaje hasta otorgar el número total establecido en cada beca. En ningún caso, se otorgarán estímulos a postulaciones que en la evaluación hayan obtenido un puntaje total inferior a setenta (70) puntos.

En caso de que en una beca se presente un empate entre dos (2) o más postulaciones, se seleccionará la o las ganadoras según el orden de registro (fecha y hora de recepción).

**Supervisión y seguimiento:** las acciones de seguimiento serán realizadas por la Escuela Taller Cartagena de Indias a través del área de Puesta en Valor, a través del Comité evaluador.

### 13. Trámite de inquietudes

A partir de la publicación de la Convocatoria, las consultas o solicitudes sobre la misma se recibirán a través del correo electrónico [convocatorias@etcar.edu.co](mailto:convocatorias@etcar.edu.co) en las fechas establecidas en el presente documento. Las consultas o solicitudes se responderán en orden de llegada en horario laboral de lunes a viernes, de 8 a.m. a 4 p.m.

Los participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su propuesta presentada en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS FORTIFICACIONES 2026. Dicha solicitud podrá hacerse dentro los términos establecidos en el cronograma de esta convocatoria. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico [convocatorias@etcar.edu.co](mailto:convocatorias@etcar.edu.co).

**Nota:** Se recomienda leer atentamente el contenido de este documento que describe de manera detallada todas las condiciones de participación.



## 14. Documentos administrativos

### 14.1. Pago del estímulo

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores y su publicación en la página [www.fortificacionescartagena.com.co](http://www.fortificacionescartagena.com.co), los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para enviar los documentos administrativos para la legalización del pago del estímulo.

Los documentos administrativos para la legalización del pago del estímulo deberán presentarse por medio digital al correo [convocatorias@etcar.edu.co](mailto:convocatorias@etcar.edu.co).

### 14.2. listado de documentos administrativos

- Acta de aceptación del estímulo o renunciar por escrito a los recursos dispuestos por la convocatoria.
- Garantía única constituir a favor de la Escuela Taller Cartagena de Indias, a favor de Entidades Estatales, de la siguiente manera:

**CUMPLIMIENTO:** El artista seleccionado deberá constituir garantía de cumplimiento por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de reconocimiento económico, vigente por el término de ejecución de la presentación artística y tres (3) meses adicionales, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El artista o agrupación seleccionada deberá acreditar póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a diez (10) S.M.L.M.V., destinada a amparar los daños que pudieren ocasionarse a terceros con ocasión de la presentación artística. La vigencia de esta garantía deberá cubrir el término de ejecución de la presentación.



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

**Nota:** Los certificados de garantía deben ser firmados física o digitalmente por el tomador (persona natural o representante legal de la persona jurídica o del grupo constituido).

**Nota:** Una vez expedidas las pólizas, si por alguna razón debidamente justificada y acordada previamente con la Etcar se debe cambiar el plazo de la ejecución de las actividades, el ganador debe realizar la debida modificación de la póliza y enviarla a la Etcar.

- Certificación de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de antecedentes fiscales.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de antecedentes por delitos sexuales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado REDAM
- Rut.
- Certificación bancaria con número de cuenta.
- Personas naturales o representantes de grupos constituidos deben presentar certificación expedida por una entidad prestadora de salud (Régimen contributivo, en calidad de beneficiario o contribuyente, o Régimen Subsidiado) en la cual conste que el participante se encuentra afiliado en estado ACTIVO; Las personas jurídicas deben presentar certificación de parafiscales firmada por el revisor fiscal, contador público o representante legal según corresponda (acompañado de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional).
- Cuenta de cobro o factura electrónica. El ganador deberá verificar si dentro de las responsabilidades tributarias registradas en su RUT (En el caso de los grupos constituidos se verificará el RUT del representante del grupo) se encuentran uno o más de los siguientes códigos:

16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos. 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).



52 - Facturador electrónico.

En dicho caso el artista seleccionado está obligado a facturar electrónicamente. Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar una cuenta de cobro.

Las cuentas de cobro o factura deben presentarse la siguiente forma:

**80% de los recursos**, una vez el artista o grupo seleccionado entregue a satisfacción de la Etcar la totalidad de los documentos administrativos. Los ganadores deberán garantizar la ejecución de las actividades así el desembolso del 80% de los recursos no se haya reflejado.

**Nota:** Si alguna de las actividades o presentaciones que hagan parte de la propuesta ganadora incluyen menores de 18 años mayores de 12 años se debe aportar el Formato de consentimiento informado firmado por uno de los padres.

**20% restante** una vez concluida la actividad, previa aprobación del informe final de actividades por parte del ganador.

El informe final debe contener evidencia de la actividad realizada (sinopsis, resultados cuantitativos y cualitativos, registro fotográfico o en video) e informe financiero en el que se detalle el 100 por ciento de la inversión del estímulo, el informe financiero debe ir acompañado de los soportes o evidencias de pago a todos los involucrados en la ejecución de la propuesta junto con copia de la cédula de ciudadanía y RUT de cada uno, así como de los soportes o productos que se indique específicamente en cada una de las becas.

Las cuentas de cobro o factura deben venir acompañadas por:

Las personas naturales y los representantes de los grupos constituidos deben presentar certificación expedida por una entidad prestadora de salud (Régimen contributivo, en calidad de beneficiario o contribuyente, o Régimen Subsidiado) en la cual conste que el participante se encuentra afiliado en estado ACTIVO.



**Nota:** La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración del estímulo y deben presentarse ante la Etcar antes de dar inicio a las actividades.

Las personas jurídicas deben presentar certificación de parafiscales firmada por el revisor fiscal o contador público según corresponda (acompañado de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o representante legal.

**Nota:** El trámite de pago del estímulo puede tardar quince (15) días hábiles a partir de la radicación de la cuenta por lo que el ganador del estímulo deberá contar con los recursos técnicos, humanos y económicos para garantizar que se desarrollen las actividades en las fechas establecidas en esta Convocatoria.

Los pagos se realizan la última semana de cada mes previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

### 14.3. Deducciones

Los pagos generados por estímulos culturales se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo asignado, según la tarifa que corresponda a otros ingresos.

### 14.4. Gastos permitidos

Con los recursos del estímulo se podrán pagar honorarios, utilería, vestuario, trajes típicos, alojamiento, alimentación, hidratación, transporte, personal logístico y artístico, alquiler de equipos y todos aquellos gastos relacionados con la propuesta presentada.

### 14.5. Gastos no permitidos

En ningún caso se aprobará apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física,



compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, computo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros), tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar la propuesta.

## 15. Ejecución de las propuestas

Las propuestas seleccionadas deberán iniciar su ejecución una vez se publiquen los resultados en la página [www.fortificacionescartagena.com.co](http://www.fortificacionescartagena.com.co). En ningún caso podrán superar los términos señalados para cada beca sin el conocimiento de la Etcar. El inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos. Adicionalmente, no se podrán ajustar los lugares de ejecución enunciados en la propuesta sin el aval de la Etcar.

## 16. Cierre del proceso

El proceso finaliza una vez el supervisor avale la ejecución de la propuesta y certifique su adecuada realización a través del Informe de supervisión.

## 17. Obligaciones de los participantes

- Presentar toda la documentación necesaria y requerida por la Etcar, en las diferentes etapas del proceso.
- Suministrar la información requerida por la Etcar durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, según las condiciones específicas que así lo soliciten, deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias,



contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.

## 18. Derechos de los ganadores

- Recibir el pago señalado en los Términos de la Convocatoria, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo documento.
- Contar con un supervisor para la ejecución de su propuesta.
- Otorgar el crédito al ganador en todos los productos de comunicación que se divulguen sobre la ejecución de la propuesta.

## 19. Deberes de los ganadores

Los participantes que resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en este documento quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

- Cumplir con el Manual de Uso de las Fortificaciones durante el montaje de la logística requerida para el desarrollo de la propuesta. (Puede leer el Manual en <https://drive.google.com/file/d/1DB8aanl8N5JuLclwblDYg4Fpvy3Axqu/view?usp=sharing>)
- Suministrar la información requerida por la Etcar durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
- Ejecutar el proyecto de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada por la Etcar.
- Iniciar el desarrollo de su proyecto una vez sean publicado el acto administrativo que acoge el veredicto del jurado en la página web [www.fortificacionescartagena.com.co](http://www.fortificacionescartagena.com.co).
- El ganador manifiesta y garantiza, con la presentación del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada.



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Etcár.

**Nota:** Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

- El ganador deberá autorizar a la Etcár para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan para cada estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan a la Etcár contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
- El ganador deberá apoyar en la divulgación y convocatoria de asistentes a las actividades realizadas en el cumplimiento de la ejecución de la beca.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Etcár.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Etcár.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Las demás obligaciones que se señalen en la respectiva convocatoria en la cual participa.
- Para los estímulos asignados, los ganadores deberán presentar un informe o productos finales de acuerdo con lo establecido en este documento.
- En caso de que el ganador renuncie al estímulo otorgado, se identifique una causal de inhabilidad en cualquier etapa del proceso o se declare el incumplimiento por



parte del ganador, este deberá realizar el desembolso del estímulo en los términos señalados por la Etcár.

- Autorizar a la Etcár para el tratamiento de los datos personales consignados en la postulación, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.
- Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y Manual de Uso de las Fortificaciones.
- Otorgar los créditos a Fortificaciones Cartagena de Indias, Escuela Taller Cartagena de Indias y Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán solicitar aprobación por parte de la Etcár antes de su impresión o divulgación. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: [convocatorias@etcar.edu.co](mailto:convocatorias@etcar.edu.co).
- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el supervisor, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta o la obra aprobada.
- Si la ejecución de la propuesta ganadora implica la participación de menores de edad, el ganador como parte de los documentos administrativos debe diligenciar el formato de consentimiento informado firmado por los padres de cada menor o por quien ejerza la posición de garante del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.

## 20. Aclaraciones adicionales

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al jurado evaluador. Cualquier



contacto deberá hacerse con la Etcar a través del correo electrónico [convocatorias@etcar.edu.co](mailto:convocatorias@etcar.edu.co). Si un proponente contacta directamente al jurado evaluador, el proyecto será declarado NO HABILITADO inmediatamente.

Una vez las propuestas sean presentadas a la Etcar, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado, salvo en la etapa de subsanación y en los documentos subsanables indicados en estos Términos.

Con los recursos asignados por la Etcar, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales o contra el medio ambiente, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

El resultado final del proceso de selección es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

La Etcar aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los participantes deberán cumplir con los procedimientos que la Etcar señale.

Los participantes seleccionados como ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.

## 21. Propuestas 'No habilitadas'

Las propuestas serán clasificadas como 'No habilitada' en cualquiera de las etapas de esta convocatoria cuando:

- El participante no diligencie el Formulario de Inscripción, lo envíe incompleto o no proporcione la información solicitada en alguno de los campos.



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

- La propuesta sea presentada extemporáneamente o fuera del plazo establecido en el cronograma para la recepción de la misma.
- No adjunte el Formato de Propuesta, lo adjunte incompleto, sin firmar o que no adjunte soportes de la propuesta establecidos para cada beca.
- No adjunte el Formato de experiencia.
- El participante no cumpla con el perfil o la trayectoria específica señalada en la convocatoria en la que se presenta.
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculo que se incluyan en la propuesta presentada.

**Nota:** Los participantes deberán asegurarse de que el acceso a estos documentos, anexos o vínculos esté habilitado, configurado en acceso público y pueda consultarse por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026, a las 23:59:59 p.m. Una vez aportados no podrán ser modificados, en caso contrario, la propuesta será inhabilitada.

- Los participantes solo podrán presentar una propuesta para optar a cada beca. Si un participante presenta más de una propuesta para una misma beca solo se tendrá en cuenta para la revisión de los requisitos habilitantes la última que se reciba en cada beca, las demás serán clasificadas como 'No recibida' en el informe preliminar de postulaciones recibidas.
- La propuesta que sea presentada por un medio o mecanismo distinto al definido en esta convocatoria será clasificada como 'No habilitada'.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos (2) o más participantes.
- Las personas naturales, personas jurídicas o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagradas o registrados como responsables fiscales en el



boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación o tener medida correctiva (en firme) de acuerdo con la normativa vigente.

- El proponente que contacte directamente al evaluador, la propuesta será rechazada inmediatamente.
- La propuesta que haya sido presentada por un menor de 18 años.
- El tipo de persona no corresponda al tipo de participante establecido en la convocatoria a la que aplica.
- La propuesta no se enmarque en los criterios definidos en la convocatoria a la que aplica.
- El participante allegue documentos o anexos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante ganador no aporte la documentación administrativa dentro de los términos señalados para ello.

**Nota:** Las causales antes descritas aplican para todas las becas de la presenta convocatoria en todas sus etapas, incluido el momento de hacer efectivo el pago correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.

## 22. Sobre el jurado

Las propuestas serán evaluadas por expertos seleccionados del Banco de Jurados mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas en cada una de las convocatorias. Para la selección se tendrán en cuenta factores como la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.



## 22.1. Obligaciones del jurado

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por la Etcar.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador siendo integrante de la persona jurídica o grupo constituido participante.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Área de Puesta en Valor de la Etcar.
- Evaluar las propuestas teniendo en cuenta los criterios establecidos en los Términos de la Convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la Etcar.
- Justificar (en el formato Evaluación de la Propuesta) amplia y detalladamente el puntaje otorgado individualmente en cada criterio a cada una de las propuestas evaluadas. Se debe tener en cuenta que estas evaluaciones podrán y serán enviadas a los participantes de la convocatoria que así lo requieren.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso de declaración de impedimento, mediante acto administrativo se reemplazará por el experto que siga en la lista de elegibles del Banco de Jurados. El experto que se declaró impedido mantendrá su posición en la lista de elegibles para la próxima convocatoria que abra la Etcar. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, la Escuela Taller Cartagena de Indias (Etcar) designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.



- Deliberar y suscribir Acta de Reunión, en conjunto, con los demás miembros del jurado, dejando registrado el puntaje otorgado en conjunto como jurado a cada una de las propuestas evaluadas y justificar amplia y detalladamente el puntaje otorgado en cada uno de los criterios a las tres propuestas con los puntajes más altos.
- Entregar a la Etcar los formatos de evaluación de cada propuesta diligenciados y firmados.
- Entregar a la Etcar el Acta de Reunión firmada por los tres jurados.
- En caso de declararse unánimemente desierto el estímulo, la Etcar abrirá una nueva convocatoria y el mismo jurado será el encargado de la evaluación y veredicto sin recargo económico adicional al reconocimiento que se le entrega a cada uno de los miembros del jurado.
- Responder las observaciones que los proponentes presenten sobre la evaluación del jurado en el plazo establecido en esta convocatoria.
- Aceptar que el incumplimiento de las obligaciones mencionadas le excluirá automáticamente de la lista de elegibles y de cualquier forma de reconocimiento o difusión que pudiera realizar la Etcar.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## 22.2. Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer, evaluar y dejar consignado en el Formato de Evaluación los puntajes otorgados a cada una de las propuestas, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las propuestas presentadas a deliberación se designarán los ganadores.

En caso de que un ganador renuncie expresamente al estímulo, el mismo se asignará al puntaje más alto que siga en la evaluación del jurado.



El jurado podrá emitir recomendaciones a la propuesta ganadora para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas no amerita la escogencia de ganadores, podrán recomendar a la Etcár declarar desierta la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, la Etcár abrirá una nueva convocatoria y el mismo jurado será el encargado de la evaluación y veredicto sin recargo económico adicional al reconocimiento que se le entrega a cada uno de los miembros del jurado.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

En todos los casos, el fallo será acogido por la Etcár mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

### **22.3. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades**

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, la Escuela Taller Cartagena de Indias (Etcár) efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de inhabilidad en algún ganador, lo reemplazará el puntaje más alto que siga en la evaluación del jurado.



## 23. Cronograma de la convocatoria

ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA
<b>Publicación de los preterminos</b>	Publicación del documento de borrador de los Términos de la Convocatoria y etapa de recepción de observaciones a los mismos.	21 de abril de 2026
<b>Recepción de observaciones a los preterminos</b>	Fecha y hora hasta la cual se reciben observaciones al documento preterminos de la Convocatoria de Estímulos Fortificaciones 2026 a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@etcar.edu.co">convocatorias@etcar.edu.co</a> .	Hasta el 24 de abril de 2026 a las 17:00:00
<b>Respuesta a las observaciones a los preterminos</b>	Fecha hasta la cual la EtcAR responderá las observaciones al documento preterminos de la Convocatoria.	28 de abril de 2026
<b>Apertura de la convocatoria</b>	Publicación de los Términos de la convocatoria en la página web <a href="http://www.fortificacionescartagena.com.co">www.fortificacionescartagena.com.co</a> .	29 de abril de 2026
<b>Presentación de las propuestas</b>	Etapa en la cual el participante diligencia en su totalidad y consolidar la información y documentación requerida.  Una vez finalizado este proceso el participante envía su propuesta a la EtcAR.	Hasta el 12 de mayo de 2026 a las 23:59:59
<b>Publicación del informe preliminar</b>	El comité de evaluación de la EtcAR consolida las propuestas recibidas identificadas con una marca temporal de identificación de acuerdo a la fecha y hora en la que fue recibida.  El informe se publicará en la página web <a href="http://www.fortificacionescartagena.com.co">www.fortificacionescartagena.com.co</a>	13 de mayo de 2026
<b>Revisión de los requisitos mínimos habilitantes</b>	El comité de evaluación de la EtcAR verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y emite el primer informe de evaluación.	21 de mayo de 2026



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

	El primer informe de evaluación de los requisitos habilitantes se publicará en la página web <a href="http://www.fortificacionescartagena.com.co">www.fortificacionescartagena.com.co</a>	
<b>Recepción de observaciones</b>	Fecha y hora hasta la cual se reciben observaciones al primer informe de evaluación de los requisitos habilitantes a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@etcar.edu.co">convocatorias@etcar.edu.co</a> .	22 de mayo de 2026 hasta las 16:59:59
<b>Respuesta a las observaciones</b>	Fecha hasta la cual la EtcAR responderá las observaciones a las evaluaciones de los requisitos habilitantes.	27 de mayo de 2026
<b>Subsanación de requisitos</b>	Etapa en la cual el proponente al que se le solicite subsanación de los documentos puede enviarlos a la EtcAR al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@etcar.edu.co">convocatorias@etcar.edu.co</a>	Hasta el 26 de mayo de 2026 a las 23:59:59
<b>Publicación del segundo informe</b>	Fecha en la cual se publica el segundo informe de evaluación con la relación de las propuestas que subsanaron correctamente y están 'habilitadas' para pasar a la evaluación del jurado, y de las propuestas que no subsanen recibirán la clasificación de 'No habilitadas'.	29 de mayo de 2026
<b>Evaluación de las propuestas</b>	Las propuestas están siendo evaluadas por el jurado de acuerdo con los términos y condiciones de las convocatorias.	Entre el 1 y el 10 de junio de 2026
<b>Publicación del acta con veredicto del jurado</b>	Publicación del acta de reunión con el puntaje otorgado a las propuestas evaluadas y el veredicto del jurado.  El acta de reunión se publicará la página web <a href="https://fortificacionescartagena.com.co">https://fortificacionescartagena.com.co</a> en la opción Institucional/ Convocatoria.	11 de junio de 2026



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<b>Recepción de observaciones</b>	Fecha y hora hasta la cual se reciben observaciones al acta del jurado a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@etcar.edu.co">convocatorias@etcar.edu.co</a> .	12 de junio de 2026 hasta las 17:59:59
<b>Respuesta del jurado a las observaciones</b>	Etapas en la cual los jurados responderán las observaciones de las evaluaciones que se reciban por parte de los proponentes.	17 de junio de 2026
<b>Publicación del informe final de evaluación</b>	Publicación de informe de evaluación final con la recomendación del jurado para entregar la beca a las propuestas con el mayor puntaje.  La publicación del informe final se hará en la página web <a href="http://www.fortificacionescartagena.com.co">www.fortificacionescartagena.com.co</a>	20 de junio de 2026

*La Escuela Taller Cartagena de Indias podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem de este documento o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta o proceso cultural.*

*Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web [www.fortificacionescartagena.com.co](http://www.fortificacionescartagena.com.co), en la sección Institucional/ Convocatoria.*



## BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS PARA COLOMBIANOS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS

<b>Número de estímulos a entregar</b>	Veintiuno (21).
<b>Valor de los estímulos</b>	Desde \$ 6.000.000 hasta \$10.000.000
<b>Total, de recursos destinados</b>	\$ 164.000.000
<b>Productos esperados por estímulo</b>	Ejecución de la actividad artística o cultural.
<b>Entregables</b>	Informe final que incluya balance financiero, soportes de la inversión del estímulo y evidencia de la ejecución de la programación (fotos y/o vídeos).
<b>Quiénes pueden participar</b>	Personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos.

En los últimos 10 años las fortificaciones de Cartagena de Indias se han consolidado como un espacio para el encuentro y disfrute de todos los ciudadanos principalmente a través de una oferta pedagógica y cultural.

Son los gestores culturales y artistas de la ciudad los aliados naturales para fortalecer el conocimiento y la apropiación social de los bienes administrados por la Etcar, a través de su quehacer que es un reflejo de la identidad pluriétnica y multicultural de la ciudad.



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

Las Jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas es una de las apuestas culturales lideradas por la Etcar que los cartageneros y los nacionales que se encuentran en la ciudad aprovechan para disfrutar de su patrimonio y vivirlo de una forma diferente.

Para el 2026 se busca, para las jornadas de entrada gratis para colombianos, conformar una programación variada y representativa de las artes y la cultura de la ciudad, se espera recibir propuestas que se inspiren en el patrimonio integrado de Cartagena de Indias que abarca lo natural, inmaterial, material (muebles e inmuebles), arqueológico y subacuático.

A través de esta convocatoria se brindan más oportunidades para que artistas, gestores, maestros de oficios y portadores de tradiciones puedan presentar sus creaciones y saberes en el principal atractivo cultural del país, que en una jornada de entrada gratis recibe en promedio 6 mil visitantes.

Las jornadas de entrada gratis para colombianos se realizan usualmente el último domingo de cada mes, recibiendo al público nacional de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Las fechas de ejecución de los estímulos serán concertadas entre los ganadores y la Etcar para ejecutarse entre los meses de junio y noviembre de 2026.

## 1. Perfil del participante

Personas naturales, jurídicas o grupos constituidos que evidencien mínimo tres (3) años de experiencia artística o cultural.



## 2. Categoría de las becas

TIPO DE BECA	CANTIDAD A ENTREGAR	VALOR DE CADA BECA	PRESUPUESTO TOTAL DESTINADO
<p><b>Beca tipo A:</b> Para realizar <u>una (1) Obra de títeres formato mediano</u> con temática para toda la familia que invite a reflexionar sobre valores, competencias ciudadanas, historia de Cartagena, conciencia medioambiental, construcción de una sociedad inclusiva y <u>un (1) taller de manualidades</u> con temática patrimonial o cultural inspirado en Cartagena, su patrimonio natural, inmaterial, material (mueble e inmueble), arqueológico o sumergido, dictado por tallerista con experiencia liderando actividades lúdica y/o pedagógicas para públicos de todas las edades. Para recibir hasta 80 participantes.</p> <p>La inversión del estímulo debe incluir el rider para la ejecución de las dos actividades, los insumos o materiales para los participantes en el taller y todo lo que requiera para el desarrollo a cabalidad de la propuesta.</p>	3	\$ 8.000.000	\$ 24.000.000



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

**Beca tipo B.** Para realizar una (1) obra de teatro formato mediano con temática para toda la familia, puede ser sobre historia de Cartagena, adaptación de obra teatral o literaria que se desarrolle en Cartagena, sobre la idiosincrasia del Caribe colombiano, inspirada en el patrimonio cultural inmaterial de la ciudad o similares y un (1) taller de manualidades con temática patrimonial o cultural inspirado en Cartagena, su patrimonio natural, inmaterial, material (mueble e inmueble), arqueológico o sumergido, dictado por tallerista con experiencia liderando actividades lúdica y/o pedagógicas para públicos de todas las edades. Para recibir hasta 80 participantes, o un (1) taller participativo o muestra comentada de un oficio o saber tradicional liderado por un maestro de oficios culturales o portador de saberes tradicionales de Cartagena o Bolívar.

La inversión del estímulo debe contemplar el rider para la ejecución de las dos actividades, los insumos o materiales para los participantes en el taller o para la muestra y todo lo que requiera para el desarrollo a cabalidad de la propuesta.

3

\$ 8.000.000

\$ 24.000.000



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<p><b>Beca tipo C.</b> Para realizar <u>una (1) presentación musical</u> de géneros urbanos o de fusión de géneros caribeños, formato mediano (mínimo 5 artistas en escena, no incluye roles técnicos o logísticos). El repertorio propuesto debe tener una duración mínima de 30 minutos y debe contribuir en la divulgación de la identidad de Cartagena y/o del Caribe colombiano en sus múltiples facetas y dimensiones; y <u>un (1) taller interactivo de danza o música.</u> Dictado por tallerista con experiencia liderando actividades lúdicas, recreativas y/o pedagógicas para públicos de todas las edades. Para recibir hasta 50 participantes con una duración mínima de 1 hora.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar el rider para la ejecución de las dos actividades y todo lo que requiera para el desarrollo a cabalidad de la propuesta.</p>	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
<p><b>Beca tipo D.</b> Para realizar <u>una (1) Presentación musical de géneros tropicales (salsa, merengue, bachata, vallenato, son cubano)</u>, formato mediano (mínimo 5 artistas en escena, no incluye roles técnicos o logísticos). El repertorio propuesto debe contribuir en la divulgación de la identidad de Cartagena y el Caribe colombiano en sus</p>	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<p>múltiples facetas y dimensiones; y <u>un (1) taller interactivo de danza o música</u>. Dictado por tallerista con experiencia liderando actividades lúdicas, recreativas y/o pedagógicas para públicos de todas las edades. Para recibir hasta 50 participantes con una duración mínima de 1 hora.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar el rider para la ejecución de las dos actividades y todo lo que requiera para el desarrollo a cabalidad de la propuesta.</p>			
<p><b>Becas tipo E.</b> Para realizar <u>una (1) Presentación musical de bandas de viento o agrupaciones de ritmos tradicionales de la región Caribe (porro, gaita, fandango, bullarengue, cumbia)</u>, formato mediano (mínimo 5 artistas en escena, no incluye roles técnicos o logísticos). El repertorio propuesto debe contribuir en la divulgación de la identidad de Cartagena y el Caribe colombiano en sus múltiples facetas y dimensiones y <u>un (1) taller participativo o muestra comentada de un oficio o saber tradicional</u> liderado por un maestro de oficios culturales o portador de saberes tradicionales de Cartagena o Bolívar.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar el</p>	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<p>ridar para la ejecución de las dos actividades, los insumos o materiales para la muestra y todo lo que requiera para el desarrollo a cabalidad de la propuesta.</p>			
<p><b>Beca tipo F.</b> Para realizar una (1) presentación de danza o danza teatro que involucre la participación de mínimo tres parejas. El repertorio o la puesta en escena propuesta debe contribuir en la divulgación de la identidad de Cartagena y el Caribe colombiano en sus múltiples facetas y dimensiones, y <u>un (1) taller interactivo de danza o música.</u> Dictado por tallerista con experiencia liderando actividades lúdicas, recreativas y/o pedagógicas para públicos de todas las edades. Para recibir hasta 50 participantes con una duración mínima de 1 hora o <u>un (1) taller participativo o muestra comentada de un oficio o saber tradicional</u> liderado por un maestro de oficios culturales o portador de saberes tradicionales de Cartagena o Bolívar.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar el rider para la ejecución de las dos actividades y todo lo que requiera para el desarrollo a cabalidad de la propuesta.</p>	<p>3</p>	<p>\$ 8.000.000</p>	<p>\$ 24.000.000</p>



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<p><b>Beca tipo G.</b> Para realizar una (1) <u>exposición temporal de fotografía, artes plásticas o diseño gráfico</u> con temática patrimonial o cultural inspirada en Cartagena, su patrimonio natural, inmaterial, material (mueble e inmueble), arqueológico o sumergido. No se permitirá la comercialización. La inversión del estímulo debe contemplar la producción de la exposición que debe contener mínimo 5 y máximo 10 piezas.</p> <p>En la propuesta debe detallar como se exhibirán las piezas o elementos que componen la exposición, los elementos que se requieran para la exhibición deben ser contemplados dentro del valor de la propuesta.</p>	4	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000
<p><b>Beca tipo H.</b> Para realizar una (1) <u>exposición temporal de artes audiovisuales</u>, puede ser una video instalación o una instalación sonora con temática patrimonial o cultural inspirada en Cartagena, su patrimonio natural, inmaterial, material (mueble e inmueble), arqueológico o sumergido.</p> <p>La propuesta debe contemplar los equipos tecnológicos que se requieran para su exhibición. Debe estar planteada para un</p>	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

espacio específico del castillo de San Felipe.			
--	--	--	--

Los postulantes deben tener en cuenta que el valor del estímulo se debe invertir en su totalidad en el reconocimiento económico para los artistas que participen en las presentaciones, así como en todo lo que se requiera logísticamente para ofrecer una presentación de calidad (materiales, insumos, utilería, amplificación de sonido, iluminación, instrumentos musicales, extensiones eléctricas, equipos tecnológicos, mobiliario, hidratación, refrigerios, transporte y similares).

La Etcar apoyará con su personal técnico en la habilitación de los puntos eléctricos para la conexión de los equipos que así lo requieran.

Los interesados en participar en esta convocatoria deben presentar para evaluación por parte del jurado la siguiente documentación:

### 3. Documentos para el jurado

DOCUMENTOS PARA EL JURADO				
Persona natural / Persona Jurídica / Grupo Constituido				
No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	REQUISITO SUBSANABLE	
			SI	NO
1	<b>Video de presentación</b>	<u>Para las Becas tipo A, B, C, D, E, F:</u>  Se debe incluir link a vídeo de acceso público de una muestra de la propuesta artística que postula, ya sea un fragmento de la obra títeres, de teatro o		X



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

de la puesta en escena de danza; o de una canción.

Tenga en cuenta que:

El vídeo debe poder consultarse por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 23:59:59 horas.

Una vez publicado no se podrá

modificar, si en el video se evidencia que este se modificó después de la fecha de inscripción será una causal de rechazo automático.

El video deberá quedar habilitado el mismo día y/o antes del cierre de la convocatoria. Debe contar con una calidad de imagen y audio que permita su evaluación.

No poder reproducir el video conducirá a la 'No habilitación' de la propuesta, verifique con anterioridad y en varias plataformas de reproducción que el video y el audio del mismo funcionan correctamente.

El vídeo debe tener una duración mínima de tres (3) y máxima de seis (6) minutos. Debe estar publicado únicamente en YouTube o Vimeo y estar configurado con acceso



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

		<p>público.</p> <p>Una vez publicado no podrá ser modificado o reemplazado.</p> <p><b>Nota:</b> asegurarse de que el enlace tenga acceso abierto o sea público.</p> <p><b>Nota:</b> Lea el Anexo No. 6 Recomendaciones técnicas al final de este documento antes de grabar el video.</p>		
2	<b>Documento de presentación</b>	<p><u>Para las Becas tipo G, H.</u></p> <p>El proponente debe incluir link o enlace a portafolio artístico que permita conocer sus obras.</p>		X
3	<b>Formato de propuesta</b>	<p><u>Para las Becas tipo A, B, C, D, E, F:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sinopsis de la propuesta artística.</li> <li>• Cantidad de artistas en escena.</li> <li>• Reparto (nombres completos y rol en la propuesta).</li> <li>• Listado de canciones y géneros (si aplica).</li> <li>• Duración de la propuesta.</li> <li>• Requerimientos técnicos que se utilizaran (utilería, sonido, iluminación, etc.).</li> </ul>		X



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

- Objetivo y metodología del taller o muestra.
- Requerimientos técnicos que se utilizarán en el taller o muestra (sonido, mesas, sillas, insumos, materiales o similares).
- Nombre y breve perfil del tallerista, maestro de oficio tradicional o portador de tradición.
- Link a videos adicionales que permitan estudiar la calidad del proponente (mínimo un video, máximo 3).

#### Para las Becas tipo G, H.

Documento en PDF con la propuesta de exposición o instalación que incluya:

- Título.
- Objetivo.
- Justificación.
- Descripción en detalle (técnica empleada, solución de la instalación o exhibición, recursos tecnológicos -si se requieren-).
- Boceto o muestra.

Descargar anexo No. 4 Formato propuesta Entrada Gratis.



**Nota:** La ausencia del formato de propuesta conducirá a la 'No habilitación' de la propuesta. No se aceptará el documento de propuesta enviado con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la convocatoria. El proponente podrá subsanar la carta de cofinanciación y la cotización de los requerimientos técnicos.

### 3. Criterios de evaluación de las propuestas

En la formulación de la propuesta se debe tener en cuenta los criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
CRITERIO	RANGOS	PUNTAJE HASTA	DOCUMENTO QUE ACREDITA
<b>Experiencia</b>  Los jurados tendrán en cuenta que el documento de experiencia, junto con los certificados de la experiencia aportada por el proponente, evidencie mínimo tres (3) años de trayectoria artística.  Las evidencias pueden ser notas de prensa, promociones en redes sociales, programas de mano, afiches o similares en los que se pueda corroborar el nombre del artista, agrupación, tallerista o portador y la fecha de ejecución de la actividad (mínimo debe figurar el año). (Ver cuadro No. 1).	3 años	10	Documento formato de experiencia y formato de propuesta
	Más de 3 años	15	
<b>Pertinencia de la programación propuesta</b>	Divulgación	20	Video de presentación del



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<p>Los jurados evaluarán la pertinencia de la propuesta en tres aspectos:</p> <p>Que contribuya en la divulgación y apropiación social del patrimonio cultural existente en la ciudad.</p> <p>Que sea clara y tenga coherencia con lo indicado en los términos de la propuesta</p> <p>Que tenga un impacto social o contribuya en la circulación de procesos o proyectos culturales.</p> <p>El jurado evaluará y calificará cada uno de los tres aspectos de este criterio.</p> <p>En este criterio las propuestas podrán recibir hasta un máximo de 40 puntos.</p>			<p>proponente y Documentos para el jurado, puntualmente la propuesta.</p>
	Claridad	15	
	Impacto	5	
<p><b>Calidad de la propuesta artística</b></p> <p>Los jurados evaluarán la calidad de las propuestas en tres aspectos:</p> <p>Armonía entre los elementos que constituyen la propuesta (enfoque estético, técnicas, música, vestuario, temática)</p> <p>Innovación y originalidad en la construcción conceptual de la propuesta, uso de lenguajes y recursos narrativos.</p> <p>Calidad en la indumentaria, en los recursos visuales, escénicos o técnicos.</p> <p>El jurado evaluará y calificará cada uno de los tres aspectos de este criterio.</p> <p>En este criterio las propuestas podrán recibir hasta un máximo de 40 puntos.</p>	Armonía	20	<p>Documentos para el jurado: Propuesta</p>
	Innovación	15	
	Indumentaria/ Recursos	5	



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<b>Premios y reconocimientos</b>			
Los jurados otorgarán puntaje a los proponentes que certifiquen premios o reconocimientos.	1 a 3 certificaciones	5	Formato de experiencia

El puntaje mínimo para ser seleccionado en la presente convocatoria será de **70 puntos**.

La ausencia de videos o que el jurado no pueda abrir los enlaces en el formato de la propuesta conducirá a que la propuesta sea clasificada como 'No habilitada'.

La instancia evaluadora tendrá en cuenta únicamente la información suministrada en el formato de experiencia, el video de presentación y el formato de presentación de la propuesta. Recuerde que la calificación del equipo evaluador se basa en la documentación y argumentación presentada dentro de sus documentos.

La ETCAR podrá hacer rectificación y verificación de la documentación en cualquier fase de la convocatoria, por lo cual, sin en algún caso se verifica falsedad de documento o que alguno de ellos no cumpla con los lineamientos de la convocatoria, la ETCAR podrá rechazar la propuesta o retirar el estímulo en caso de que ya haya sido otorgado.

La información para participar en la convocatoria debe entregarse clara, completa, legible y de manera oportuna dentro del término establecido. La entrega incompleta, de información alterada o ilegible conducirá a la 'No habilitación' de la propuesta como medida para el control documental, cuyo objetivo es la prevención del fraude y la falsificación de documentos.

La EtcAR no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el equipo evaluador. En el caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será clasificada como 'No habilitada'. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, deberán verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, en caso contrario, la propuesta será rechazada.



## BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LA PROGRAMACIÓN MURALLAS PARA TODOS Y PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 493 DE CARTAGENA

<b>Número de estímulos a entregar</b>	Treinta y siete (37).
<b>Valor de los estímulos</b>	Desde \$3.000.000 hasta \$12.000.000
<b>Total, de recursos destinados</b>	\$170.000.000 para la programación Murallas para todos.  \$30.000.000 para la programación en conmemoración al cumpleaños de Cartagena.
<b>Productos esperados por estímulo</b>	Ejecución de la actividad artística o cultural.
<b>Entregables</b>	Informe final que incluya balance financiero, soportes de la inversión del estímulo y evidencia de la ejecución de la programación (fotos y/o vídeos).
<b>Quiénes pueden participar</b>	Personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos.

En mayo de 2024, la Escuela Taller Cartagena de Indias abrió para el disfrute de cartageneros, colombianos y visitantes el Baluarte de Santo Domingo- Escuela Taller, una unidad productiva que tiene como objetivo consolidarse como un espacio con una oferta gastronómica inspirada en el Caribe colombiano que contribuye en el desarrollo humano de aprendices y egresados de la Etcár mientras fortalecen sus competencias



en un escenario de práctica real; al tiempo que se promueve el Bien de Interés Cultural como un lugar de encuentro y disfrute para todos los ciudadanos resaltando las manifestaciones, tradiciones y saberes que componen la identidad cartagenera.

De esta forma, para el 2026 se contempló generar una programación cultural para desarrollarse en el Baluarte de Santo Domingo- Escuela Taller que dé muestra del talento, diversidad y calidad de los artistas locales, proyectándolo como un espacio para su circulación.

Las propuestas que obtengan los mayores puntajes para acceder a los estímulos planteados en esta beca se ejecutarán de viernes a domingo, en horarios entre las 7 p.m. y las 11 p.m. en fechas que se concertarán con la Etcár.

Por otra parte, anualmente, la Etcár se une a la celebración del cumpleaños de la ciudad como una fecha que contribuye en el fortalecimiento de la identidad cartagenera y de los valores con los que se ha identificado históricamente a la ciudad y sus habitantes como 'heroicos' y 'resilientes'.

Es por ello que, para el 2026, se escogerá del Banco de Artistas de las Fortificaciones propuestas artísticas que contribuyan en la preservación de nuestra memoria histórica, en la divulgación de sus valores cívico y estéticos; y que sean un reflejo del ser cartagenero.

## 1. Perfil del participante

Personas naturales, jurídicas o grupos constituidos que evidencien mínimo tres (3) años de experiencia artística o cultural.



## 2. Categoría de las becas

TIPO DE BECA	VALOR DE CADA BECA	MURALLA PARA TODOS		PROGRAMACIÓN CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA	
		CANTIDAD A ENTREGAR	PRESUPUESTO TOTAL DESTINADO	CANTIDAD A ENTREGAR	PRESUPUESTO TOTAL DESTINADO
<p><b>Beca tipo I:</b> Para realizar una (1) <u>Obra de títeres formato mediano</u> con temática para toda la familia que invite a reflexionar sobre historia de Cartagena.</p> <p>La ejecución de la propuesta será en el Castillo de San Felipe de Barajas en el mes de junio.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar el rider y todo lo que requiera para su desarrollo a cabalidad.</p>	\$ 4.000.000	0	\$ 0	1	\$ 4.000.000
<p><b>Beca tipo J:</b> Para realizar una (1) <u>obra de teatro formato mediano</u> con temática para toda la familia, puede ser sobre historia de Cartagena o adaptación de obra teatral o literaria que se desarrolle en Cartagena.</p> <p>La ejecución de la propuesta será en el Castillo de San Felipe de Barajas en el mes de junio.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar el rider y todo lo que se requiera para su desarrollo a cabalidad.</p>	\$ 5.000.000	0	\$ 0	1	\$ 5.000.000
<p><b>Beca tipo K:</b> Para realizar una (1) <u>presentación de un sexteto de orquesta tropical convencional</u> especializado en los géneros salsa, merengue, bachata o charanga.</p> <p>La ejecución será en el Baluarte de Santo Domingo y debe incluir (3) tandas de 45 minutos cada una.</p>	\$6.000.000	4	\$ 24.000.000	1	\$6.000.000



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<p>La inversión del estímulo debe contemplar el rider y todo lo que se requiera para su desarrollo a cabalidad.</p>					
<p><b>Beca tipo L.</b> Para realizar una (1) <u>presentación de un sexteto de ensamble de fusión tropical e independiente</u>: enfocado en la hibridación de géneros caribeños con estéticas contemporáneas.</p> <p>La ejecución será en el Baluarte de Santo Domingo debe incluir tres (3) tandas de 45 minutos cada una. La inversión del estímulo debe contemplar debe incluir el rider y todo lo que se requiera para su desarrollo a cabalidad.</p>	\$6.000.000	4	\$ 24.000.000	1	\$6.000.000
<p><b>Beca tipo M.</b> Para realizar una (1) <u>presentación de una banda sexteto de vientos del Caribe colombiano (gaita y porro)</u>.</p> <p>La ejecución será en el Baluarte de Santo Domingo debe incluir tres (3) tandas de 45 minutos cada una.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar el rider y todo lo que se requiera para su desarrollo a cabalidad.</p>	\$ 6.000.000	4	\$ 24.000.000	1	\$6.000.000
<p><b>Beca tipo N.</b> Para realizar una presentación o puesta en escena de una agrupación de ritmos tradicionales de la región Caribe (bullerengue, cumbia o similares).</p> <p>La ejecución será en el Baluarte de Santo Domingo debe incluir tres (3) tandas de 45 minutos cada una.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar el rider y todo lo que se requiera para su desarrollo a cabalidad.</p>	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000	0	\$ 0



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<p><b>Becas tipo N.</b> Para realizar tres (3) presentación de <u>DJ Crossover</u> (Enfoque Cultural) con curaduría folclórica mediante controladora digital.</p> <p>La ejecución de las tres presentaciones será en el Baluarte de Santo Domingo y será una cada día durante tres días, con una duración cada una de 5 horas, con recesos programados de descanso.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar la consola del DJ.</p>	\$ 3.000.000	3	\$ 9.000.000	1	\$ 3.000.000
<p><b>Becas tipo O.</b> Para realizar una (1) propuesta de <u>DJ Set en vivo (Folclor-Electrónica): Fusión de ritmos tropicales con bases electrónicas.</u></p> <p>La ejecución de la propuesta será en tres presentaciones en el Baluarte de Santo Domingo, una cada día durante tres días, con una duración cada una de 5 horas, con recesos programados de descanso..</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar la consola del DJ.</p>	\$ 3.000.000	4	\$ 12.000.000	0	\$ 0
<p><b>Beca tipo P.</b> Para la presentación de un (1) <u>sistema de sonido de cultura popular</u> de alta presión sonora con estética visual personalizada (arte picotero). Línea afrocaribeña: champeta, afrohouse, reggae, dancehall o línea de antaño: salsa, charanga, boleros y son cubano.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar el rider: Configuración de Frecuencias: Sistema de 3 vías (Subwoofers de 18", drivers de rango medio y tweeters de bala). Procesamiento: Etapas de potencia (plantas), crossovers</p>	\$ 12.000.000	2	\$ 24.000.000	0	\$ 0



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<p>activos y mesas de mezcla híbridas (LP/Digital); transporte y todo lo que se requiera para su desarrollo.</p> <p>La ejecución será en el Baluarte de Santo Domingo con una duración estimada de 6 horas, de 5 p.m. a 11 p.m., con música continua.</p>					
<p><b>Beca tipo Q.</b> Presentación de una (1) <u>coreografía de danza moderna, tropical o folclor tradicional</u>, integrada por seis (6) parejas.</p> <p>La ejecución de la propuesta será en el Baluarte de Santo Domingo y debe contemplar dos (2) intervenciones cada una de 30 minutos.</p> <p>La inversión del estímulo debe contemplar el acompañamiento musical en vivo si así lo requiere la propuesta, con su respectivo rider y linoleo.</p>	\$ 5.000.000	7	\$ 35.000.000	0	\$ 0
<b>TOTAL DESTINACIÓN</b>			<b>\$170.000.000</b>		<b>\$ 30.000.000</b>

Los postulantes deben tener en cuenta que el valor del estímulo se debe invertir en su totalidad en el reconocimiento económico para los artistas que participen en las presentaciones, así como en todo lo que se requiera logísticamente para ofrecer una presentación de calidad (materiales, insumos, utilería, amplificación de sonido, iluminación, instrumentos musicales, extensiones eléctricas, equipos tecnológicos, mobiliario, hidratación, refrigerios, transporte y similares).

La Etcar apoyará con su personal técnico en la habilitación de los puntos eléctricos para la conexión de los equipos que así lo requieran.



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

Los interesados en participar en esta convocatoria deben presentar para evaluación por parte del jurado la siguiente documentación.

### 3. Documentos para el jurado

DOCUMENTOS PARA EL JURADO				
Persona natural / Persona Jurídica / Grupo Constituido				
No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	REQUISITO SUBSANABLE	
			SI	NO
1	<b>Video de presentación</b>	<p>Se debe incluir link a vídeo de acceso público de una muestra de la propuesta artística que postula, ya sea un fragmento de la obra títeres, de teatro o de la puesta en escena de danza teatro; o de una canción o un set.</p> <p>Tenga en cuenta que para todas las becas:</p> <p>El vídeo debe poder consultarse por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 23:59:59 horas.</p> <p>Una vez publicado no se podrá modificar, si en el video se evidencia que este se modificó después de la fecha de inscripción será una causal de rechazo automático.</p> <p>El video deberá quedar habilitado el mismo día y/o antes del cierre de la convocatoria. Debe contar con una</p>		X



# CONVOCATORIA

## Estimulos

Fortificaciones 2026

		<p>calidad de imagen y audio que permita su evaluación.</p> <p>No poder reproducir el video conducirá a la 'No habilitación' de la propuesta, verifique con anterioridad y en varias plataformas de reproducción que el video y el audio del mismo funcionan correctamente.</p> <p>El vídeo debe tener una duración mínima de tres (3) y máxima de seis (6) minutos. Debe estar publicado únicamente en YouTube o Vimeo y estar configurado con acceso público.</p> <p>Una vez publicado no podrá ser modificado o reemplazado.</p> <p><b>Nota:</b> asegurarse de que el enlace tenga acceso abierto o sea público.</p> <p><b>Nota:</b> Lea el Anexo No. 6 Recomendaciones técnicas al final de este documento antes de grabar el video.</p>		
2	<b>Formato de propuesta</b>	<p><u>Para las Becas tipo I, J, K, L, M, N, Q:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sinopsis de la propuesta artística.</li> <li>• Cantidad de artistas en escena.</li> <li>• Reparto (nombres completos y rol</li> </ul>		X



		<p>en la propuesta), si aplica.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Listado de canciones y géneros (si aplica).</li><li>• Requerimientos técnicos que se utilizaran (utilería, sonido, iluminación, etc.).</li></ul> <p><u>Para las Becas tipo Ñ, O, P:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sinopsis de la propuesta artística.</li><li>• Género(s)</li><li>• Link con lista de reproducción con una muestra del set que presentaría.</li><li>• Rider técnico que se utilizara (utilería, sonido, iluminación, etc).</li></ul>		
<p><b>Nota:</b> La ausencia del formato de propuesta conducirá a la 'No habilitación' de la propuesta. No se aceptará el documento de propuesta enviada con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la convocatoria.</p>				

#### 4. Criterios de evaluación de las propuestas

En la formulación de la propuesta debe tener en cuenta los criterios de evaluación:



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
CRITERIO	RANGOS	PUNTAJE HASTA	DOCUMENTO QUE ACREDITA
<p><b>Experiencia</b></p> <p>Los jurados tendrán en cuenta que el documento de experiencia, junto con los certificados de la experiencia aportada por el proponente, evidencie mínimo tres (3) años de trayectoria artística.</p> <p>Las evidencias pueden ser notas de prensa, promociones en redes sociales, programas de mano, afiches o similares en los que se pueda corroborar el nombre del artista, agrupación, tallerista o portador y la fecha de ejecución de la actividad (mínimo debe figurar el año). (Ver cuadro No. 1).</p>	3 años	10	Documento formato de experiencia y formato de propuesta
	Más de 3 años	15	
<p><b>Pertinencia de la propuesta</b></p> <p>Los jurados evaluarán la pertinencia de la propuesta en tres aspectos:</p> <p>Que contribuya en la divulgación y apropiación social del patrimonio cultural existente en la ciudad.</p> <p>Que sea clara y tenga coherencia con lo indicado en los términos de la propuesta</p> <p>Que tenga un impacto social o contribuya en la circulación de procesos o proyectos culturales.</p> <p>El jurado evaluará y calificará cada uno de los tres aspectos de este criterio.</p> <p>En este criterio las propuestas podrán recibir hasta un máximo de 40 puntos.</p>	Divulgación	20	Video de presentación del proponente y Documentos para el jurado, puntualmente la propuesta.
	Claridad	15	
	Impacto	5	



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

<p><b>Calidad de la propuesta artística</b> Los jurados evaluarán la calidad de las propuestas en tres aspectos:</p> <p>Armonía entre los elementos que constituyen la propuesta (enfoque estético, música, vestuario, temática)</p> <p>Innovación y originalidad en la construcción conceptual de la propuesta, uso de lenguajes y recursos narrativos.</p> <p>Calidad en la indumentaria y en los recursos visuales, escénicos o técnicos.</p> <p>El jurado evaluará y calificará cada uno de los tres aspectos de este criterio.</p> <p>En este criterio las propuestas podrán recibir hasta un máximo de 40 puntos.</p>	Armonía	20	Documentos para el jurado: Propuesta
	Innovación	15	
	Indumentaria/ Recursos	5	
<p><b>Premios y reconocimientos</b></p> <p>Los jurados otorgarán puntaje a las proponentes que certifiquen premios o reconocimientos.</p>	1 a 3 certificaciones	5	Formato de experiencia

*El puntaje mínimo para ser seleccionado en la presente convocatoria será de **70 puntos**.*

*La ausencia de videos o que el jurado no pueda abrir los enlaces en el formato de la propuesta conducirá a que la propuesta sea clasificada como 'No habilitada'.*

*La instancia evaluadora tendrá en cuenta únicamente la información suministrada en el formato de experiencia, el video de presentación y el formato de presentación de la propuesta. Recuerde que la calificación del equipo evaluador se basa en la documentación y argumentación presentada dentro de sus documentos.*

*La ETCAR podrá hacer rectificación y verificación de la documentación en cualquier fase de la convocatoria, por lo cual, sin en algún caso se verifica falsedad de documento o que alguno de ellos no cumpla con los lineamientos de la convocatoria, la ETCAR podrá rechazar la propuesta o retirar el estímulo en caso de que ya haya sido otorgado.*



# CONVOCATORIA Estimulos

Fortificaciones 2026

La información para participar en la convocatoria debe entregarse clara, completa, legible y de manera oportuna dentro del término establecido. La entrega incompleta, de información alterada o ilegible conducirá a la 'No habilitación' de la propuesta como medida para el control documental, cuyo objetivo es la prevención del fraude y la falsificación de documentos.

La Etcar no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el equipo evaluador. En el caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será clasificada como 'No habilitada'. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, deberán verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, en caso contrario, la propuesta será rechazada.

BORRADOR



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

